CONTRATO Nº 13 "A"/2013

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, y por el **Abog. Almir Ramón Amaral Flores**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 2.329.123, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **MVZ INGENIERÍA,** con **RUC Nº 1043274-4** , domiciliado en **Bulnes Nº 182 e/ Mariscal López y Guido Spano** de la Ciudad de **ASUNCIÓN,** siendo el **Representante Legal el Ing. Miguel Vicente Zarate Irala,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.043.274** denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" específicamente por el LOTE 2 – PEDRO JUAN CABALLERO,** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº03/2013** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **MVZ INGENIERÍA,** en adelante **"EL CONTRATISTA",** a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" específicamente por el LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – PEDRO JUAN CABALLERO,** según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PEDRO JUAN CABALLERO					
2.1	Construcción de empedrado en las siguientes calles: Filemón Valdez - ruta a Zanja Pyta: Calle Rio Paraguay-Calle Araza -El mensu: Calle Jorge Casaccia e/Toledo y Av. Fernando de la Mora. Indicado en el plano de localización.	Evento	11.666	54.384	634.443.744
2.2	Provisión y colocación de cordones de 0,40x0,10x1,00, incluye excavación y relleno parte externa de la calzada	Evento	2.929	28.882	84.595.378
2.3	Provisión y colocación de cartel indicador de 2,00x1,00m.	Evento	3	2.640.000	7.920.000

Miguel V. Zárate
Ingeniero Civil
C.I. Nº 1.043.274

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 782/2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "**MVZ INGENIERÍA**" siendo el Representante Legal el **Ing. Miguel Vicente Zárate Irala** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" específicamente por el LOTE 2 – Construcción de Empedrado Pedro Juan Caballero**, EJERCICIO FISCAL 2013"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma **Gs. 726.959.122 (GUARANIES SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y DOS)**,----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 782/2013----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.----

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 726.959.122 (Guaraníes Setecientos veinte y seis millones, novecientos cincuenta y nueve mil, ciento veinte y dos)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA,** y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2013 la cantidad de **Gs. 726.959.122(Guaraníes Setecientos veinte y seis millones, novecientos cincuenta y nueve mil, ciento veinte y dos**) I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

Miguel V. Zárate
Ingeniero Civil
R.P. N° 1.043.274

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PEDRO JUAN CABALLERO					
2.1	Construcción de empedrado en las siguientes calles: Filemón Valdez - ruta a Zanja Pyta: Calle Rio Paraguay-Calle Araza -El mensu: Calle Jorge Casaccia e/Toledo y Av. Fernando de la Mora. Indicado en el plano de localización.	Evento	11.666	54.384	634.443.744
2.2	Provisión y colocación de cordones de 0,40x0,10x1,00, incluye excavación y relleno parte externa de la calzada	Evento	2.929	28.882	84.595.378
2.3	Provisión y colocación de cartel indicador de 2,00x1,00m.	Evento	3	2.640.000	7.920.000

La GDA pagará al CONTRATISTA, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamiento FF 10 y FF 30, ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ---
La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} Ik \left(\frac{Pkm-1}{Pko} \right)$$

Donde:
Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.
Po: Es el monto unitario inicial.
Ik: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice Pkm.
Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1(uno)

Miguel V. Zárate
Ingeniero Civil
R.P. N° 1.043.274

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1(uno)
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ANTICIPO
El anticipo será de 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la Gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El saldo de la adjudicación será pagado de acuerdo al avance de las obras pudiendo ser cada 10 o 15 días con las "CERTIFICACIONES DE OBRAS" adjudicado, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa.
La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago.
El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	*Lote 2 - Construcción de Empedrado – Pedro Juan Caballero*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*M2,ml, unidad*	*Lugar que indique la Contratante*	*31/12/2013*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de SERVICIOS a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

Miguel V. Zárate
Ingeniero Civil
R.P. N° 1.043.274

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	**Descripción**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PEDRO JUAN CABALLERO					
2.1	Construcción de empedrado en las siguientes calles: Filemón Valdez - ruta a Zanja Pyta: Calle Rio Paraguay-Calle Araza -El mensu: Calle Jorge Casaccia e/Toledo y Av. Fernando de la Mora. Indicado en el plano de localización.	Evento	11.666	54.384	634.443.744
2.2	Provisión y colocación de cordones de 0,40x0,10x1,00, incluye excavación y relleno parte externa de la calzada	Evento	2.929	28.882	84.595.378
2.3	Provisión y colocación de cartel indicador de 2,00x1,00m.	Evento	3	2.640.000	7.920.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Setiembre de 2013.--------

Abog. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Ing. Miguel Vicente Zárate Irala
MVZ INGENIERÍA
Contratista
Miguel V. Zárate
Ingeniero Civil
R.P. N° 1.043.274